

SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL.

CONVOCATORIA 2019.

Delegación Territorial de Educación de la Consejería de Educación en Granada.

La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (B.O.J.A. nº.: 95, de 17 de mayo) regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes.

La convocatoria de estas subvenciones para el curso escolar 2019/2020 se hace por Resolución de 5 de agosto de 2019, (B.O.J.A. nº.: 167, de 30 de agosto de 2019) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia escolar, que establece el plazo de presentación de solicitudes es el periodo comprendido entre el 2 y el 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Una vez transcurrido dicho plazo, procede a continuación la apertura del plazo de subsanación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora, requiriendo de modo conjunto a las Entidades solicitantes que se relacionan para que en el plazo de cinco días, de acuerdo a la Resolución de 20 de septiembre de 2019 (BOJA n.º 190, de 2 de octubre) por el que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, subsanen los defectos de cumplimentación del Anexo I de su solicitud.

Se recuerda que la falta de subsanación producirá el efecto de tener a la Entidad solicitante por desistida de su solicitud, procediéndose a su archivo mediante Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº.: 236, de 2 de octubre de 2015).

Granada, 16 de octubre de 2019

**DILIGENCIA:** Por la que se hace constar que en el día de la fecha se expone en el tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial la presente Resolución Granada, a 16 OCT. 2019

A 292

C/. Gran Vía, 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 078. Fax: 958 029 076  
Correo-e: delgranaddpgra.ced@juntadeandalucia.es

Página 1 de 2

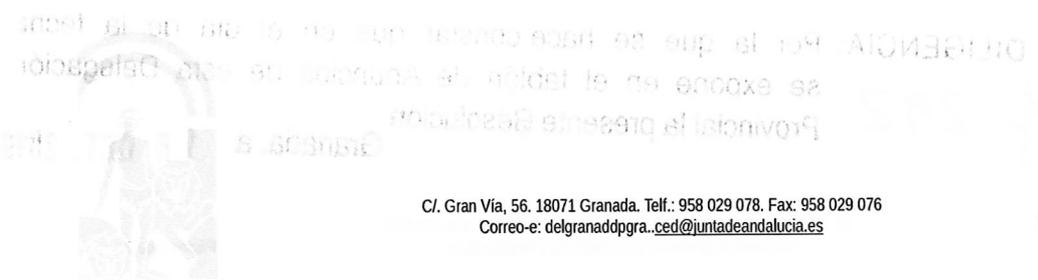
Código Seguro de Verificación: tFc2e8Q89DKW2BRA36EHKWZYBB8486. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e8Q89DKW2BRA36EHKWZYBB8486	PÁGINA	1/2



**EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA**  
 (Presidente de la comisión de evaluación de solicitudes de subvención en materia de  
 Mediación Intercultural)  
**EDUARDO A. ZARZA RODRÍGUEZ**

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE		APARTADO DE LA SOLICITUD	CAUSA DE SUBSANACIÓN
1	FEDERACIÓN FAKALI, MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	Anexo I: solicitud. Especificar normativa que regula la convocatoria.	- Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA n.º: 167, de 30 de agosto de 2019).
2	ASOCIACIÓN LOS PRIMEROS	Anexo I: solicitud. Especificar normativa que regula la convocatoria y ejercicio.	- Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA n.º: 167, de 30 de agosto de 2019). - Ejercicio: 2019
3	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.	Anexo I: solicitud. Especificar normativa que regula la convocatoria.	- Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA n.º: 167, de 30 de agosto de 2019).



C/ Gran Vía, 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 078. Fax: 958 029 076  
 Correo-e: [delgranadppgra.ced@juntadeandalucia.es](mailto:delgranadppgra.ced@juntadeandalucia.es)

Página 2 de 2

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: tFc2e8Q89DKw2BRA36EHKwZYBB8486. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e8Q89DKw2BRA36EHKwZYBB8486	PÁGINA	2/2

